Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Diez y siete de Nobiem.e de mil setezientos setenta y nueve
Los S.res D.n Fran.co Nuñez Robres Cav.o de la orn. de S.n Thiago
Coronel de Infant.a Govern.or y Just.a mad.r de ella, y
las de su Partido Por S. M. D.n Fernando Marin
Perez Piñero, Alferez maior, D.n Sebastian de Rue-
da y Padilla Nuevo Acrezentado, D.n Mathias An-
tonio Marin, y Moya, Fiel Executor, D.n Pedro Ber-
mudez y Marin, D.n Antonio Falcon del Portal,
D.n Antonio Buitrago y D.n Pedro Angosto
Rex.es, y este ultimo Pror. Sindico Gral. Con voz, y
voto en su Ayuntam.to, Fulgencio Falcon y Marin,
Diputado del Comun, y D.n Fran.co Marin Garnica,
Sindico Personero del Concejo, Justicia y Regim.to
de esta dha V.a, estando Juntos en sus salas Consisto-
riales, para Conferir, y Tratar lo Conben.te a
ambas Magestades, bien, y utilidad de este Comun,
acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hicieron Presentes, y leyeron a la
letra los Autos instaurados Por Joseph Molina
Gomez Ess.no de la V.a de Abaran, sobre Pretension
de q.e se le de la Posesion de la Ess.nia del Num.o, y Ayun-
tam.to de esta dha V.a q.e sirbio el difunto Juan Qui-
lez Ochoa en virtud de la lizencia Gral. con q.e
se halla para el Territorio de las Orn.s y Ess.ra